



Notificación al Propietario Sobre Incapacidad de Pagar Renta Debido al Coronavirus (COVID-19)



Usted puede utilizar este formulario para notificar al propietario(s) de su incapacidad de pagar su renta debido a circunstancias relacionadas con el COVID-19. No debe usar esta formulario si su ciudad ha implementado su propia moratoria. Visite nuestra página de internet, rent.lacounty.gov o llámenos al **833-223-7368** para averiguar si su ciudad está cubierta por la moratoria del condado. Además, si está interesado en elaborar un plan de pago, puede contactarnos para obtener información sobre nuestros servicios de mediación gratuitos.

Usted tiene la obligación como inquilino de notificarle al propietario sobre su incapacidad de pagar el alquiler en total o en parte **a más tardar siete (7) días después de la fecha de vencimiento** a menos que existan circunstancias atenuantes.

Instrucciones:

1. Llene este formulario por completo.
2. Entregue una copia del formulario al propietario(s) **a más tardar siete (7) días después de la fecha de vencimiento** de su alquiler.
 - a. Puede entregar esta notificación de varias maneras. Indique el método que utilizo para notificar a su propietario(s) y guárdelo para sus archivos. El Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios (DCBA) recomienda notificar por correo electrónico o correo certificado.

Correo electrónico enviado a

correo electrónico

el día

fecha

Correo certificado enviado a

dirección

el día

fecha

Correo de primera clase enviado

dirección

el día

fecha

Otro método (especifique):

método

el día

fecha

Si lo desea, puede enviar documentos para respaldar su notificación. Algunos ejemplos incluyen, pero no se limitan a: recibos de sueldo o colillas de cheque de antes y después de la pandemia del COVID-19; una carta de su empleador con el horario reducido o despido debido al COVID-19; estados de su cuenta bancaria que muestren su situación financiera antes y después de la pandemia del COVID-19; una carta de diagnóstico del COVID-19 o cualquier otro documento que verifique que sus pérdidas financieras están relacionadas al COVID-19.

NOTA: Los inquilinos comerciales con más de nueve (9) empleados deben entregar documentación para respaldar su reclamo.

Esta moratoria temporal no proporciona una exención de pagar la renta. Simplemente le brinda más tiempo para pagar cualquier renta atrasada. **Inquilinos Residenciales:** Tendrá doce (12) meses después del final del período de la moratoria para pagarle al propietario(s) cualquier renta atrasada. **Inquilinos comerciales:** Si usted es un inquilino comercial con más de 10 pero menos de 100 empleados, tendrá seis (6) meses después del final de la moratoria para pagar cualquier renta vencida en pagos iguales a menos que haya hecho arreglos previos con el propietario. Tenga en cuenta que no le pueden acumular cargos por demora ni cargos por intereses durante la moratoria. Además, se le advierte a los arrendatarios y propietario(s) que elaboren un plan de pago durante o después de la moratoria. DCBA recomienda que realice pagos de renta parciales si puede.

Aviso legal: La información proporcionada por DCBA en este documento es solo para fines informativos. DCBA no proporciona asesoramiento legal, y nada en este documento debe interpretarse como asesoramiento legal. Toda la información se proporciona de buena fe, sin embargo, DCBA no hace ninguna representación o garantía de ningún tipo, expresa o implícita, con respecto a la precisión, adecuación, validez, fiabilidad o integridad de la información proporcionada, y no es responsable de ningún error u omisión. Si este asunto resulta en una demanda por retención ilícita, es posible que se le solicite que proporcione documentación adicional. DCBA recomienda enfáticamente que consulte con un asesor legal en caso de que le presente una citación judicial o cualquier otra acción legal. DCBA no puede proporcionar asesoramiento legal.

De:



Fecha

**NOTIFICACIÓN AL PROPIETARIO
SOBRE LA INCAPACIDAD DE PAGAR
RENTA DEBIDO AL COVID-19**

Estimado(a):

Propietario

El 19 de marzo del 2020, la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles promulgó una moratoria de desalojo temporal a los desalojos residenciales y comerciales en el Condado de Los Ángeles como reacción a la pandemia del Coronavirus (COVID-19). La moratoria temporal impone una prohibición a los desalojos por falta de pagar la renta debido a pérdidas financieras relacionadas con el COVID-19 para todos los inquilinos residenciales y comerciales en el Condado de Los Ángeles afectados por la crisis del COVID-19 desde el 4 de marzo del 2020 hasta el 30 de septiembre del 2020 y puede ser extendido por la Junta de manera mensual.

Esta carta es para informarle que no podré pagar _____ mi renta que se vence hasta nuevo aviso, debido a serios impactos a mis finanzas relacionados con COVID-19. (Marque uno):

Sospecha o diagnóstico confirmado del COVID-19 o por cuidar de mi o de otra persona, como un miembro del hogar que se sospecha o ya está diagnosticado con el COVID-19.

Despido, reducción de horas, pérdida de ingresos u otra reducción de ingresos con resultado del cierre de un negocio, impactos a empleadores u otros impactos económicos por el COVID-19.

Cumplimiento de una recomendación del Oficial de Salud del Condado de quedarse en casa, ponerse en cuarentena o evitar reuniones con otros durante el estado de emergencia.

Gastos médicos excesivos de su propio bolsillo relacionados con la prueba y el diagnóstico y/o el tratamiento de COVID-19.

Necesidades de cuidado infantil derivadas del cierre de escuelas relacionadas con COVID-19.

Otro (especifique):

Solo podré pagar \$ _____ por mes hasta nuevo aviso.

He adjuntado documentación para respaldar mi notificación, como se indica en la página siguiente.

Entiendo que mi alquiler no se cancelará y que tendré doce (12) meses después de que concluya el período de moratoria para pagar cualquier cantidad adeudada o como inquilino comercial con más de 10 y menos de 100 empleados tendrá seis (6) meses para pagar cualquier renta vencida en pagos iguales a menos que se hagan arreglos previos con el propietario.

Gracias por su comprensión y cooperación durante estos tiempos sin precedentes.

Atentamente,

Firma del inquilino

Tenga en cuenta que los arrendatarios afectados por la pandemia de COVID-19 están protegidos contra el desalojo por falta de pago según lo siguiente:

- Gobernador Gavin Newsom, [Orden Ejecutiva N-37-20](#), 03/27/20
- Junta de Supervisores del Condado de LA, [Moratoria de Desalojo Temporal](#), 03/19/20
- Junta de Supervisores del Condado de LA, [Congelación de Alquileres en Unidades con Alquiler Estabilizado](#), 03/31/20



He incluido los siguientes documentos como verificación de mi incapacidad de pagar la renta debido al COVID-19. Entiendo que no estoy requerido a proporcionar documentación, pero he incluido lo siguiente adjunto para respaldar aún más mi notificación:

Una declaración del médico verificando un diagnóstico de COVID-19.

Una carta de mi empleador indicando que he experimentado una reducción en las horas de trabajo, un despido o terminación debido al COVID-19.

Estados financieros de mi institución bancaria demostrando mi situación financiera antes y después de la declaración de la pandemia del COVID-19.

Recibos de sueldo demostrando una pérdida de ingresos durante los períodos anteriores y posteriores a la declaración de la pandemia del COVID-19.

Otro (especifique):

Tenga en cuenta que estos documentos deben mantenerse bajo confidencialidad y solo se utilizarán para verificar que mi pérdida de ingresos se debe al COVID-19.